

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

Administrador: CONSTANTINO S. RAMOS

AÑO LXVI

TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS. SABADO 11 DE ENERO DE 1941

NUM. 11.801

PODER EJECUTIVO

Fomento, Agricultura y Trabajo

Acuerdo N° 2015

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República
ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 180.00) ciento ochenta lempiras, que la Tesorería de la Empresa de Agua y Luz Eléctrica de esta ciudad, pagará al señor Francisco Sosa, por 10 postes a L 18.00 cada uno, que ha suministrado para servicio de la Empresa.

Impútese el gasto a la Partida 6a., Capítulo V, Luz Eléctrica y Agua Potable de Tegucigalpa, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2016

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Acuerdo N° 88 — Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940 — El Director General de Correos, Acuerda: Nombrar Archivero y Jefe de la Oficina de Información de la Dirección General de Correos, al Sr. Ramón Inestroza M. El nombrado empezará a devengar el sueldo de ley, a partir del 19 de julio del próximo año económico.— Comuníquese.— T. Cerrato Callejas".— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2017

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar, a partir del 19 de junio próximo, el acuerdo N° 107, de

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

Secretaría de Fomento, Agricultura y Trabajo
Acuerdos N° 2015 al 2023, inclusiva.— Junio de 1940.

Secretaría de Hacienda y Crédito Público
Acuerdos N° 286 al 501, inclusiva.— Febrero de 1939.

AVISOS

17 de julio de 1939, por medio del cual se nombró al señor Eliseo Flores Aguilar, Sub-Director de la Escuela de Artes Gráficas.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo.

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2018

Tegucigalpa, D. C., 24 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Acuerdo N° 86.— Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.— El Director General de Correos, Acuerda: Admitirle la renuncia al señor Ramón Inestroza M., Mecanografista de la Dirección General de Correos, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo, y nombrar en su lugar al P. M. don José A. Godoy. El nombrado empezará a devengar el sueldo de ley, a partir del 19 de julio del próximo año económico.— Comuníquese.— T. Cerrato Callejas".— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo.

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2019

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Cancelar a partir del 19 de julio próximo, el acuerdo N° 235, de 31 de julio de 1939, por el cual se nombró al señor Eliseo Flores Aguilar, Profesor de Caligrafía en la 1a. y 2a. Secciones del Primer Año de Estudios de la Escue-

la Nacional de Artes y Oficios.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo.

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2020

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de.... (L 4.765.00) cuatro mil setecientos sesenta y cinco lempiras, que por la oficina que el Ministerio de Hacienda designe, se pagarán a la Empresa Transportes Aéreos Centroamericanos (Taca), por el transporte de correspondencia (vía aérea), efectuado durante el presente mes, conforme se expresa en el detalle siguiente:

Transporte de correspondencia de Olanchito a Yoro..... L 260.00

Transporte de correspondencia de El Progreso a Yoro..... 260.00

Transporte de correspondencia de La Ceiba, Trujillo y Juticalpa..... 200.00

Transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Talanga y viceversa..... 175.00

Transporte de correspondencia de San Pedro Sula a Santa Bárbara y viceversa... 850.00

Transporte de correspondencia de Santa Bárbara a Santa Rosa de Copán y viceversa... 700.00

Transporte de correspondencia de Santa Rosa de Copán a Siquinapa y viceversa.. 250.00

Transporte de correspondencia de La Esperanza a Siguatepeque y viceversa.. 300.00

Transporte de correspondencia de La Esperanza a Santa Ro-

sa de Copán y viceversa..... L 300.00

Transporte de correspondencia de Talanga a Juticalpa y viceversa..... 350.00

Transporte de correspondencia de Comayagua a Yoro y viceversa..... 400.00

Transporte de correspondencia de Choluteca a San Lorenzo y viceversa..... 175.00

Transporte de correspondencia de Juticalpa a Catacamas y viceversa..... 50.00

Transporte de correspondencia de Tegucigalpa a San Salvador, República de El Salvador..... 165.00

Transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Guatemala, vía Puerto Barrios y Belice..... 165.00

Transporte de correspondencia de Tegucigalpa a Managua, República de Nicaragua..... 165.00

Suma..... L 4.765.00

Impútese este gasto a las Partidas Nos. 639, 640, 641, 647, 648, 649, 650, 651, 653, 654, 657, 659, 672 y 673, Capítulo II, Ramo de Correos, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.— Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2021

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Aprobar la resolución que dice:

"Acuerdo N° 87.— Tegucigalpa, D. C., 21 de junio de 1940.— El Director General de Correos, Acuerda: Admitirle la renuncia al P. M. don José A. Godoy, Ayudante de Estadística y Contabilidad Postal, de la Dirección General de Correos, quien pasa a ocupar otro puesto en el mismo Ramo, y nombrar en su lugar al P. M. don Ramón Maradiaga V. El nombrado empezará a devengar el sueldo de ley, a partir

del 19 de julio del próximo año económico. — Comuníquese. — T Cerrato Callejas".—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2022

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 2.643.67) dos mil seiscientos cuarentitrés lempiras sesentisiete centavos. cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera Panamericana, de conformidad con el detalle siguiente:

Ramón Garay,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940	176.65
Planilla de operarios del 16 al 30 de junio de 1940 L	268.52
Germán Castro,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940	155.00
Planilla de operarios del 16 al 30 de junio de 1940	147.00
O. S. Córdova,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940	948.25
Planilla de operarios del 16 al 30 de junio de 1940	948.25
Suma L	2.643.67

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del corriente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

Acuerdo N° 2023

Tegucigalpa, D. C., 25 de junio de 1940.

El Presidente Constitucional de la República

ACUERDA:

Autorizar la erogación de (L 2.555.50) dos mil quinientos cincuenticinco lempiras cincuenta centavos. cantidad que la Tesorería General de Caminos, pagará por valor de las planillas de los operarios que han ejecutado trabajos en la Carretera Panamericana, de conformidad con el detalle siguiente:

Hacienda y Crédito Público

Acuerdo N° 788

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 150.00) ciento cincuenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al General Benjamín Henríquez, como medio sueldo de ley que le corresponde por la rendición de las cuentas que manejó en su carácter de Tesorero General de Caminos, durante el año económico de 1937 a 1938, según sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Cuentas.

El gasto se imputará a la Partida 1a., Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 789

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 80.00) treinta lempiras, que por la Tesorería General de la

Rodolfo Molina,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940 L	369.50
Planilla de operarios del 16 al 30 de junio de 1940	369.50
Luis Melara,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940	800.00
Planilla de operarios del 16 al 30 de junio de 1940	778.50
Daniel Molina,	
Planilla de operarios del 19 al 15 de junio de 1940	238.00
Suma L	2.555.50

El gasto se imputará a la Partida 20, ampliada por Decreto Legislativo N° 52, de 18 de enero del presente año, Vías de Comunicación, Sub-Sección 3a., Capítulo VI, Departamento de Fomento, Agricultura y Trabajo, del Presupuesto General de Gastos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Fomento, Agricultura y Trabajo,

Salvador Aguirre.

República, se hará efectiva al P. M. don Rafael Soto Rovelo, o a su representante legal Br. Samuel García y García, mitad del medio sueldo de ley que le corresponde por la rendición de las cuentas que manejó en su carácter de Aforador de Paquetes Postales anexo a la Aduana de Tela, durante los meses de julio a noviembre del año económico en curso, según sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Cuentas.

El gasto se imputará a la Partida 1a., Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 790

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 24.00) veinticuatro lempiras, que el señor Administrador de Aduana de Amapala, pagó a la Sucursal de Francisco Siercke, en aquel puerto, valor de (10) diez libros en blanco que suministró en el mes de agosto del presente año económico, para servicio de la misma Aduana.

El gasto se imputará a la Partida 3a., Capítulo XXIX, Gastos Diversos, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 791

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 60.00) sesenta lempiras, que por la Tesorería General de la República, se hará efectiva al P. M. don Rafael Soto Rovelo, o a su representante legal Br. Samuel García y García, como medio sueldo de ley que le corresponde por la rendición de las cuentas que manejó en su carácter de Aforador de Paquetes Postales anexo a la Aduana de Tela, durante el año económico de 1937 a 1938, según sentencia firme dictada por el Tribunal Superior de Cuentas.

El gasto se imputará a la Partida 1a., Capítulo XXX, Gastos de

las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 792

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 9.773.30) nueve mil setecientos setenta y tres lempiras treinta centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Cortés, pagó durante el mes de agosto del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas L	35.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)	6.969.34
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales	2.508.96
Valor pagado por transporte de especies	260.00
Suma L	9.773.30

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 793

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 11.539.56) once mil quinientos treinta y nueve lempiras cincuenta y seis centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Cortés, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas L	35.00
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)	8.172.43
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores	

res de especies fiscales 8.087.48
 Valor pagado por transporte de especies 244.65

Suma L 11.539.56

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 794

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 10.661.49) diez mil seiscientos sesenta y un lempiras cuarenta y nueve centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de Cortés, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas L 35.00
 Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) 7.628.89
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales 2.725.60
 Valor pagado por transporte de especies 277.50

Suma L 10.661.49

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a., 6a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 795

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 5.898.00) cinco mil trescientos noventa y ocho lempiras, que el señor Administrador de Aduana de Tela, pagó durante el mes de agosto del presente año económico, así:

Comisión de Control de Cambios

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

Cotizaciones de Monedas Extranjeras para Tegucigalpa

	LEMPIRAS	
	Compra	Venta
DOLAR.....	2.00	2.04
BELGA.....		
FRANCO.....		
FRANCO SUIZO.....	4642	.4782
LIBRA.....	.1010	.1041
PESETA.....		
Libra Esterlina.....	8.071	8.32
FLORIN.....		
COLÓN SALVADO.....		
RENO.....	.8032	.8275
QUETZAL.....	1.98	2.04
COLÓN COSTA-ERICENSE.....	.355860	.3666

Nota:—Cambio mínimo: UN LEMPIRA (1.00). Para giros cablegráficos hay un recargo de 1/4 del 1%.

Tegucigalpa, D. C., 9 de enero de 1941.

JULIO LOZANO H.,
 Presidente.

MÓNICO GÓMEZ,
 Secretario.

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) L 3.176.45
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales 1.041.55
 Valor pagado por transporte de especies 400.00
 Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas..... 780.00

Suma L 5.398.00

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a., 6a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 796

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 6.060.23) seis mil sesenta lempiras veintitrés centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de Tela, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)..... L 3.545.38
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales..... 1.243.25
 Valor pagado por transporte de especies 298.60
 Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas..... 975.00

Suma L 6.060.23

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a., 6a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 797

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 5.992.28) cinco mil novecientos noventa y dos lempiras veintiocho centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de Tela, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:
 Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) L 3.567.16
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.... 1.149.52
 Valor pagado por transporte de especies 360.60
 Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas 895.00

Suma L 5.992.28

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a., 6a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 798

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 1.105.21) un mil ciento cinco

lempiras treinta y un centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de Amapala, pagó durante el mes de agosto del presente año económico, así:

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente)..... L 458.64
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales ... 197.97
 Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas 448.70

Suma L 1.105.81

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 799

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 1.283.58) un mil doscientos ochenta y tres lempiras cincuenta y ocho centavos de lempira, que el señor Administrador de Aduana de Amapala, pagó durante el mes de septiembre del presente año económico, así:
 Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) ... L 467.75
 Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales.... 196.33
 Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas..... 619.50

Suma L 1.283.58

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARÍAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N° 800

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de (L 1.212.20) un mil doscientos doce lempiras veinte centavos de

AVISOS

lempira, que el señor Administrador de Aduana de Amapala, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente).....L	444.12
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales....	177.08
Valor pagado por servicio de acarreo y estiba, según planillas.....	591.00
Suma.....L	1.212.20

Estos gastos se imputarán a las Partidas 3a., 4a. y 7a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Acuerdo N9 801

Tegucigalpa, D. C., 18 de febrero de 1939.

El Presidente de la República

ACUERDA:

Autorizar la cantidad de..... (L 2.793.04) dos mil setecientos noventa y tres lempiras cuatro centavos de lempira, que el señor Administrador de Rentas del departamento de El Paraíso, pagó durante el mes de octubre del presente año económico, así:

Valor pagado por conducción de cuentas..L	22.75
Valor pagado por compra de materia prima (aguardiente) y gastos de depósito.....	2.034.38
Valor pagado por honorarios a los agentes expendedores de especies fiscales....	652.91
Valor pagado por transporte de especies.....	83.00
Suma.....L	2.793.04

Estos gastos se imputarán a las Partidas 2a., 3a., 4a. y 6a., respectivamente, del Capítulo XXX, Gastos de las Rentas, Departamento de Hacienda, del Presupuesto General de Egresos e Ingresos vigente.—Comuníquese.

CARIAS A.

El Secretario de Estado en los Despachos de Hacienda, Crédito Público y Comercio,

Julio Lozano h.

Títulos supletorios

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, hace saber: que con fecha veinticuatro del mes de diciembre próximo pasado, se presentó la señora Petrona Araujo v. de Gómez, solicitando título supletorio del inmueble siguiente: Un terreno rústico de veinte manzanas de superficie, aproximadamente, situado en el lugar llamado «Acahualitos», aldea de El Hatillo, de esta jurisdicción, limitado así: al Norte, propiedad de herederos de don José León Díaz; al Sur, propiedad de don Esteban Díaz; al Este, los mismos herederos de José León Díaz; y al Oeste, propiedad de herederos de Tiburcio Alvarez. Dicho terreno lo ha adquirido, en unión de sus hijos Concepción Gómez Araujo y Martina Gómez de Zelaya, por herencia intestada de su esposo don Mónico Gómez Godoy, y en unión de su antecesor lo han estado poseyendo sin interrupción, quietud y pacíficamente durante más de veinte años. No hay otros poseedores proindiviso en el inmueble descrito. Para acreditar los extremos de esta solicitud, ofrece la peticionaria, la información de los testigos don Clemente Gómez, Anselmo Zapata y Juan Pavón.—Tegucigalpa, D. C., 2 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Srío.

11 de enero, 11 de febrero y 13 de marzo de 1941.

Raúl S. Bodden, Secretario del Juzgado de Letras del departamento de Islas de la Bahía, hace saber: que con fecha veintiséis del mes de octubre próximo pasado, el señor Emerson Lawrence, se presentó a este Juzgado de Letras, pidiendo título supletorio de un lote de terreno situado en el lugar llamado «Punta Blanco», jurisdicción de Oak Ridge, de este término municipal, cultivado de cocoteros, caña de azúcar y otros árboles frutales, y limitado: al Norte, con trabajos de los morenos y camino real que conduce a Roatán; al Sur y Este, con propiedades rurales de Zacarías Cooper; y al Oeste, con terreno nacional. En este lote de terreno se encuentra construida una casa con su respectiva cocina. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos de ley.—Roatán, 2 de noviembre de 1940.

RAÚL S. BODDEN
Srío.

11 de enero 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de Yucarán, al público hace saber: que con fecha diez de febrero del año que transcurre, se presentaron a este Despacho los señores Mercedes Torres de Triminio, J. Geselino Torres y J. Inocente Triminio, solicitando título supletorio sobre una acción de terreno llamado «San Juan de Lijutamay o Joyitas» de veinticinco caballerías, situadas en la aldea de Ojos de Agua, de esta jurisdicción, limitadas

así: por el Norte, con terreno de Hato Grande y El Censo, que perteneció a don Abelardo Zelaya y a don Daniel Fortín; al Sur, con el terreno llamado El Caracol, que perteneció a don Albino Raudales; al Este, con terreno denominado Potrero Grande, que perteneció a don Daniel Fortín; y al Oeste, con terreno llamado Santa Clara, más conocido con el nombre de Las Mezas, que fué de los señores Fiallos, Aquiles Henríquez y don Daniel Fortín. Dicha acción o sean las veinticinco caballerías de terreno, las han habido así: los dos primeros por herencia testamentaria de doña Ana v. de Torres, y el último por compra de sus derechos hereditarios a Minervina Lucía Torres, también heredera de la misma Ana v. de Torres, heredera testamentaria de su esposo don Francisco Torres, quien las compró a Manuel Vallejo y éste, a su vez, a Soledad Fiallos, quien fué vecina de San Antonio de Oriente, departamento de Tegucigalpa. Lo que se pone en conocimiento del público, para los efectos legales.—Yucarán, 4 de noviembre de 1940.

G. URRUTIA,
Srío.

11 de enero 1941.

Remates

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, hace saber: que en la audiencia del jueves diez y seis de enero de 1941, de las dos a las tres de la tarde, se rematarán los bienes siguientes: los derechos que corresponden como herederos del General don Miguel Oquell Bustillo a doña Pura Oquell de Carías, Mercedes Oquell Bustillo y señoritas Camila y María Oquell R. en las propiedades que siguen: a) En el terreno de «Las Casitas» que consta de trece caballerías y tres cuartos de caballería, limitado: al Norte, terrenos de herederos de don Santos Soto, mediando el Río Grande y la Carretera de Olancho; al Sur, terreno de Cofradía y Carretera de Olancho; al Este, terreno de Los Plancitos y de doña Narcisca v. de Dávila, hoy de los hermanos Molina; y al Oeste, terreno de Santos Soto, Río Grande de Cholnteca de por medio y Carretera de Olancho, este terreno fué valorado en siete mil lempiras. b) En las tierras de Descombros en la montaña de «Las Moras», en los derechos que pertenecían al Gral. don Miguel Oquell Bustillo, limitadas así: al Norte, terrenos nacionales; al Sur, terreno de «Serranías» o de «La Unión»; al Este, terreno que actualmente pertenece a la Compañía Rosario; y al Oeste, terrenos «Los Plancitos» y «La Majada», estas tierras fueron valoradas en cuatro mil doscientos lempiras. c) En las siete veinticuatro avas partes de mil seiscientos diez hectáreas, trece áreas y noventa y nueve centiáreas, en el sitio de «Serranías» o «La Unión», excluyendo las maderas, sitio valorado en tres mil trescientos lempiras. ch) En las cercas de alambre del terreno acotado en «Seguale», incluyendo el terreno acotado por Rafael Archaga, sitio

de «Seguale», limitado: al Norte, con Descombros de la montaña de Las Moras; al Sur, terrenos nacionales; al Oriente, terreno denunciado por don Enrique Constantino Fiallos; y al Poniente, con terreno de «Los Plancitos» y «La Majada», valorado en dos mil trescientos lempiras. Corresponde a las herederas citadas, acciones en los bienes descritos, cuyos porcentajes representan los valores siguientes:.... L 2.014.65, en «Las Casitas»; L 120.00, en «Descombros», en la montaña de Las Moras; L 120.31, en los derechos de tierra en «Serranías» o «La Unión», y L 1.150.00, en las cercas y tierra comprendida en «Seguale»; todo lo anterior asciende a la cantidad de tres mil cuatrocientos cuatro lempiras noventa y seis centavos. Dichos bienes están situados en esta jurisdicción y se rematarán para pagar con su producto el legado que les reclama como herederas del Gral. don Miguel Oquell Bustillo, doña Camila Rodríguez v. de Oquell, advirtiéndose que por ser primera licitación no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de las acciones mencionadas. Lo que se pone en conocimiento del público, en demanda de postores.—Tegucigalpa, D. C., 17 de diciembre de 1940.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Srío.

Del 18 de Dic. de 1940 al 13 de enero de 1941.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 19 de lo Civil de este departamento, al público y para los fines legales correspondientes, hace saber: que en la audiencia del día diez de febrero entrante, de las dos a las tres de la tarde, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: La mitad de una casa de adobes, techo de madera, cubierta de tejas, enladrillada y emportada debidamente, de veinticinco y tres cuartos varas de frente por el rumbo Sur y catorce de fondo por el rumbo Este y Oeste, con tres piezas en buen estado y dos media-aguas interiores, ubicada en Comayagua, en un solar que mide ochenta y siete varas de Norte a Sur, por veinticuatro varas de Este a Oeste, y limitado: al Norte, solar baldío, cerca de alambre de púa de por medio; al Sur, casa de Juan Galeano y Rafael Lara Licona, calle de por medio; al Este, solares de Rosa Escoto y Mariano Reina; y al Oeste, casa y solares de doña María Bustillo. Toda la propiedad descrita pertenece a la señora Angela Ochoa Velásquez y a don Ciríaco Ochoa, y se rematará la parte que corresponde a la primera, para con su valor responder al pago de cantidad de lempiras que le reclama la señora María de Noltenius. Toda la propiedad ha sido valorada en dos mil quinientos lempiras, y se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de la parte que será rematada.—Tegucigalpa, D. C., 8 de enero de 1941.

ARTURO H. MEDRANO M.,
Srío.

Del 8 al 30 de enero de 1941.

Talleres Tipográficos Nacionales.